

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, “EL INSTITUTO”, Y “GS AMBIENTAL S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPERESENTANTE LEGAL CARLOS SALGUERO RECIO, EN ADELANTE “LA EMPRESA”, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

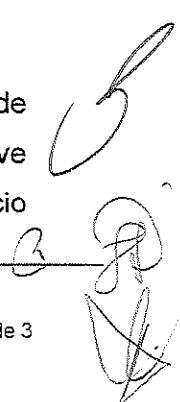
ÚNICO: El Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, aprueba en el Acuerdo Número 1 uno, la ampliación al contrato 017/2023 referente al **Servicio integral de Limpieza de oficinas y áreas comunes del ITEI**, derivado del proceso de Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité LPLCCC-01/2023, por un monto total de **\$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 MN)** IVA incluido con la empresa **GS Ambiental S.A. de C.V.** a partir del 01 uno de enero al 29 veintinueve de febrero del 2024.-

N1-ELIMIN

DECLARACIONES:

I.- Las partes reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. -

II.- Las partes reconocen la existencia, vigencia y validez del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado el 27 veintisiete de febrero de 2023, identificado con la clave alfanumérica 017/2023, cuyo objeto de celebración, consiste en la prestación del servicio



de limpieza integral de áreas comunes y de las oficinas de “EL INSTITUTO”, con 04 cuatro elementos que “LA EMPRESA” se obliga a asignar a “EL INSTITUTO”, los cuales tendrán una jornada laboral de 8 ocho horas, de lunes a viernes. -

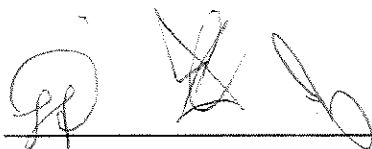
III.- En ese sentido, acuerdan la ampliación de la vigencia, así como del pago y su forma de pago, en los términos que se detallan en el presente instrumento legal, respetando las características descritas en la Cláusula Segunda, del contrato inicial C.P.S. 017/2023 y en apego a lo convenido en la Cláusula Décima Tercera del citado Contrato. -

DE LA CANTIDAD Y LA FORMA DEL PAGO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” por concepto de servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas para “EL INSTITUTO”, con las características y especificaciones descritas en el contrato génesis y respetando el costo mensual del servicio establecido en el contrato C.P.S. 017/2023; será de **\$83,520.00** (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, realizándose para el efecto **02 dos pagos mensuales de \$41,760.00** (cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.-

El pago será realizado en moneda nacional y programado dentro de los primeros 05 días del mes siguiente al del servicio prestado, otorgándose 05 días hábiles adicionales para efectuar el pago, es decir hasta 10 diez días de cada mes, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente, en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente, contra factura que “LA EMPRESA” presente con los requisitos fiscales necesarios.-

N2-ELIMIN



DE LA VIGENCIA.

La contratación del servicio, será para el periodo comprendido entre el 01 uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro. -

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. -

POR "EL INSTITUTO"



**OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO**



**JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

N3-ELIMINADO 6



**CARLOS SALGUERO RECIO
POR "LA EMPRESA"**



REMG/MERG



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."